

***REPORTE DE AUDIENCIA - DTE. ANA MARCELA MARTINEZ Y OTROS - DDO. PORVENIR S.A. - LLAMADO EN G.: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. - RAD. 2023-120 - CASE: 21392**

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Mar 09/04/2024 19:31

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTySS en el proceso que a continuación relaciono:

DEMANDANTE: ANA MARCELA MARTINEZ LOPEZ

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A

COMPAÑIA: BBVA VIDA

RAD: 2023-00120

CODIGO: 21392

Etapas surtidas:

-Alegatos de conclusión.

-Sentencia de 1ra Instancia: La Juez Veintiuno (21) Laboral del Circuito de Cali, mediante sentencia No. 034 dispuso:

PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones formuladas por PORVENIR S.A. y la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. respecto de las pretensiones encaminadas al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en favor de ANA MARCELA MARTINEZ y JUAN ANDRES BAQUERO.

SEGUNDO: Declarar probada parcialmente la excepción de prescripción respecto de las mesadas causadas con anterioridad al 24/02/2020 para la señora ANA MARCELA MARTINEZ y totalmente respecto de todas las mesadas pensionales para el señor JUAN ANDRES BAQUERO.

TERCERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de obligación y cobro de lo no debido formuladas por PORVENIR S.A. y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. respecto de las pretensiones incoadas por el señor DANIELA BAQUERO

CUARTO: Declarar que el señor CARLOS ALBERTO BAQUERO acreditó en vida los requisitos necesarios para que sus beneficiarios accedan a la pensión de sobrevivientes a cargo de PORVENIR S.A.

QUINTO: Declarar que la señora ANA MARCELA tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor CARLOS ALBERTO BAQUERO desde el 30/10/2007 en porcentaje del 50% y a partir del 12/11/2018 en porcentaje del 100% de la mesada pensional equivalente a un salario mínimo y a razón a 14 mesadas anuales.

SEXTO: Condenar a PORVENIR S.A. a reconocer y pagar a la señora ANA MARCELA el retroactivo de mesadas pensionales a partir del 24/02/2020 y hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de \$58.868.561. Se resalta que la mesada que debe recibir a partir del 01/05/2024 asciende a la suma equivalente a un salario mínimo.

SÉPTIMO: Condenar a PORVENIR S.A. a reconocer y pagar a la señora ANA MARCELA los intereses moratorios del artículo 14 de la Ley 100/1993 a partir del 28/05/2016 hasta el momento en el que se pague la totalidad del retroactivo adeudado.

OCTAVO: Autorizar a PORVENIR S.A. a descontar del retroactivo pensional el valor por concepto de devolución de saldos en favor de ANA MARCELA.

NOVENO: Autorizar a PORVENIR S.A. a descontar del retroactivo pensional, los aportes al sistema en salud a partir del reconocimiento de la pensión.

DÉCIMO: Condena a BBVA y a través de la póliza suscrita con PORVENIR S.A. asumir el pago de la suma adicional que corresponda siempre y cuando el capital acumulado en la CAI sea insuficiente para financiar la pensión de sobrevivientes.

DÉCIMO PRIMERO: Costas a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de ANA MARCELA MARTINEZ y JUAN ANDRES BAQUERO, inclúyase como agencias en derecho la suma de un SMLMV para cada uno de los demandantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Costas a cargo de DANIEL BAQUERO a favor de PORVENIR S.A. por la suma de \$ 100.000

Sentencia complementaria:

DÉCIMO TERCERO: Ordenar que se surta el grado jurisdiccional de consulta respecto del señor DANIEL BAQUERO.

***Nota:** PORVENIR S.A. y BBVA interpusieron recurso de apelación, por sustentarse en debida forma, la Juez de instancia los admitió y ordenó la remisión del expediente al HTS- SL para que decida sobre la alzada.

***Tiempo empleado:** 4 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el presente reporte LO.

[@Laura Daniela Castro García](#) - [@Marleny Lopez Gil](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) Para seguimiento.

[@Facturacion](#) Conforme a la matriz, la sentencia de 1ra instancia es facturable.

*Link del expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j21lctocali_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fj21lctocali%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F02Ordinarios%2F01PrimeraInstancia%2FORD%2076001310502120230012000

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE

GERENTE

ÁREA LABORAL

+57 310 824 17 11

dquintero@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments